

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

En cumplimiento del artículo 72.2 de la L.J.C.A., se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el fundamento tercero y el fallo emitido en el recurso contencioso-administrativo número 124 de 2011, seguido a instancia de la mercantil «FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U.» contra el Ayuntamiento de Toledo en materia de Ordenanza Fiscal número 22 BIS reguladora de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal.

«Fundamento tercero.- Congruentemente con la doctrina postulada por el Tribunal Supremo, en las Sentencias de referencia, debemos proceder a la estimación parcial de la demanda formalizada en el presente recurso contencioso-administrativo (pues dado el ámbito regulador no se puede declarar la ilegalidad de toda la Ordenanza) y anular la Ordenanza modificada impugnada, toda vez que su regulación, tal y como queda articulada jurídicamente, alcanza a su artículo quinto dedicado a regular la Base Imponible y la Cuota Tributaria del Servicio de Telefonía Móvil en el que se actualizan los valores de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, fijando para 2011 el valor del coeficiente atribuible (CE) y la cuota a satisfacer por cada operador (marco impugnatorio definido sin necesidad de entrar en las demás cuestiones jurídicas planteadas por la parte actora) y con desestimación de todo lo demás, tal y como ha acontecido, entre otras, en la Sentencia de esta misma Sala y Sección número 122 de 2013, de 22 de abril de 2013, dictada en el recurso tramitado como P.O. número 626 de 2009, de la que ha sido Ponente su Presidente el Ilmo. Sr. Magistrado Especialista don José Borrego López, con relación a la Ordenanza fiscal de Ayuntamiento de Illescas, siendo parte actora «Vodafone España, S.A.».

«FALLAMOS.- Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U.», contra la modificación de la Ordenanza fiscal número 22.bis) aprobada por el Ayuntamiento de Toledo mediante acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2010, reguladora de la Tasa por uso privativo o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de titularidad municipal por empresas suministradoras de servicios («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 293, de 23 de diciembre de 2010); y debemos declarar y declaramos su nulidad con el alcance y términos expuestos en el Fundamento Jurídico Tercero de la presente Resolución. Sin costas.

Firme que sea esta Sentencia, publíquese su Parte Dispositiva y su Fundamento Jurídico Tercero en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo correspondiente a cargo del Ayuntamiento demandado, en legal forma, «ex» artículo 72.2 de la L.J.C.A.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley Rituaria Contencioso-Administrativa.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Toledo 17 de marzo de 2014.-La Tesorera, Marta Muñoz Arias.

N.º I.- 2506